

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3.570/05. **Anuncio de la Subdelegación de Gobierno en Salamanca, Dependencia del Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución para el «Anexo al Gasoducto Salamanca-Zamora. Modificación de la Posición O-014 para P.E.G.N. en Doñinos de Salamanca (Salamanca) con E.R.M. G-250».**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Paseo de los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de instalaciones «Anexo al Gasoducto Salamanca-Zamora. Modificación de la Posición O-014 para P.E.G.N. en Doñinos (Salamanca) con E.R.M. G-250».

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el de incluir como parte del mismo, la Estación de Regulación y Medida G-250 en la Posición O-014. El Punto de entrega ha sido proyectado para un caudal de 24.500 normales metros cúbicos por hora, siendo la presión de diseño de 80 bar y la presión de origen del Punto de entrega de 59 bar.

El Presupuesto asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y un mil novecientos noventa y tres euros con cincuenta y siete céntimos.

Término municipal afectado: Doñinos de Salamanca.

Para la construcción de las instalaciones objeto del presente proyecto, no se afectan bienes de propiedad privada.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el proyecto en este Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno sita en Salamanca, C/ Aire, 1-1.º Dcha (C.P. 37071) y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Salamanca, 2 de diciembre de 2004.—Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Antonio Lorenzo Cordeiro.

3.573/05. **Anuncio de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Área Funcional de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de la Utilidad Pública, para el anexo al gasoducto Burgos-Santander-Asturias. Modificación de la posición D-07.01 en Santillana del Mar con E.M. G-250 para punto de entrega de gas natural.**

A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y 56 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones citado, cuyas características se detallan a continuación:

Expediente Núm.: G.N. 3/04.

Peticionario: Enagás, S. A. Domicilio: Avenida de América, 38, Madrid (28028) (A efectos de notificaciones, P.º de los Olmos, n.º 19, 28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización Administrativa, Declaración de Utilidad Pública y Aprobación del Proyecto de Ejecución de las instalaciones siguientes: Construcción y montaje de EM G-250 en la posición D-07.01

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares. Proyecto: 4022-E-M. G-250 en la pos. D-07.01. Provincia: S-Santander. Municipio: Santillana del Mar

Finca N.º	Titular y domicilio	Afección			D. Catastro		Naturaleza
		SE (m ²)	SP (ml)	OT (m ²)	Pol.	Par.	
S-SM-121 POCOMP	Asturiana de Zinc-Apdo. Correos, 1. Torrelavega.	366,0	0,0	0	11	125	Pradera.
S-SM-122PO	Hnos. Peláez Ruiz-Colonia La Palmera, portal n.º 7-2.º dcha. Torrelavega-Att. Ángel Peláez Ruiz.	248,0	0,0	0	11	122	Pradera.
S-SM-123PO	Higinio Herrera Solana-Barrio de Riaño, 17, Santillana del Mar.	42,0	0,0	0	11	121	Pradera.

Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a expropiar. SP-Servidumbre de paso. OT-Ocupación temporal. Pol-Polígono. Par-Parcela.

Lo que se hace público para conocimiento general y pueda ser examinado el expediente en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en la c/ Vargas, 53, 1.ª planta, y puedan formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, a 26 de noviembre de 2004.—El Director del Área, Pedro Hernández Cruz.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

2.622/05. **Anuncio del Servicio de Costas de Pontevedra de información pública del trámite de vista o audiencia del deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos quince mil trescientos noventa y siete (15.397) metros de longitud, que comprende todo el término municipal de Moaña (Pontevedra).**

El Servicio de Costas de Pontevedra en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a lo que, intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Doña Carmen Silva Regueira. Moaña.
Astilleros y Construcciones, S.A. Moaña.
Don Dionisio Barciela Gil. Moaña.
Don Arturo Barreiro. Moaña.
Don Carlos Barreras Barret. Vigo.
Doña María Francisca Bolívar Segueiros. Moaña.
Don José Boubeta Gil. Moaña.
Don José María Cal Vázquez. Moaña.
Don Jesús Chapelá Iglesias. Moaña.
Doña Encarnación Cobas Solla. Moaña.
Doña Josefa Collazo. Moaña.
Don José Collazo Nogueira. Moaña.
Hdos. José Collazo Nogueira. Moaña.
Don José Cordeiro Candelas. Moaña.
Doña Benedicta Cordeiro Santos. Moaña.

para punta de entrega a Gas natural, en término de Santillana del Mar.

Características de las instalaciones: Las modificaciones a realizar en la posición D-07.01 del gasoducto consisten en la instalación de una estación de medida tipo G-250, con una presión de diseño y de origen de la EM de 72 bar, para un caudal de 20.000 Nm³/h de gas.

Presupuesto: 187.162,77 euros (ciento ochenta y siete mil ciento sesenta y dos euros con setenta y siete céntimos).

Afecciones a fincas: Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos, necesarios para la instalación.

Doña Delfina Cordeira Santos. Moaña.
Don Manuel Cruz. Moaña.
Doña Concepción Cruz Domínguez. Moaña.
Doña Rosa Cruz Domínguez. Moaña.
Don José Cruz Pérez. Moaña.
Don Manuel del Río Piñeiro. Moaña.
Don José María Docampo García. Moaña.
Doña Elena Estévez. Moaña.
Doña María Estévez González. Moaña.
Doña Peregrina Ferradas González. Moaña.
Doña María Luisa Ferradas Palmas. Moaña.
Don Manuel Ferradas Rioboo. Moaña.
Frigoríficos Pena. Moaña.
Don Paulino García. Moaña.
Doña Carmen Germade. Moaña.
Doña Carmen Gestide. Moaña.
Don Antonio Gil Paredes. Cangas.
Don Aurelio Gil Paredes. Cangas.
Doña Porfidia Gómez González. Moaña.
Doña Aurea Gil Vázquez. Moaña.
Doña Eugenia González Ríos. Moaña.
Doña Virtuosa González Pastoriza. Moaña.
Doña Dolores González Pastoriza. Moaña.
Doña Peregrina González González. Moaña.
Hdos. Benito González González. Moaña.
Don Manuel González Ferradas. Moaña.
Don José González Ferradas. Moaña.
Don Manuel González Conde. Moaña.
Don Julio González Conde. Moaña.
Doña Carmen González Conde. Moaña.
Don Manuel Lemos Santos. Moaña.
Don José López. Moaña.
Herederos Aniceto Lorenzo. Moaña.
Don José Lorenzo Gil. Moaña.
Don Enrique Martínez. Moaña.
Herederos Peregrina Martínez Alonso. Moaña.
Don José Martínez Castilla. Moaña.
Don Eduardo Martínez del Río. Moaña.
Don José Martínez Gil. Moaña.
Obrascón, S.A. Vigo.
Don Paco de Adrián. Vilaboa.
Panadería Alonso. Moaña.
Don Floriano Pastoriza. Moaña.
Doña Filomena Pastoriza Acuña. Moaña.
Doña Marcelina Pastoriza Palmas. Moaña.
Don José Paz. Moaña.
Doña Carmen Pequeño Romero. Moaña.
Herederos Cándido Pérez. Moaña.
Doña Domitila Pérez Canela. Moaña.
Doña María Piñeiro. Moaña.
Don Manuel Piñeiro Pérez. Moaña.
Doña Peregrina Piñeiro Soto. Moaña.
Don Maximino Portela Gestido. Moaña.
Herederos Julio Veiga. Moaña.
Herederos Vicente Veiga. Moaña.

Doña Consuelo Vázquez Collazo. Moaña.
 Doña María del Rosario Sousa-Faro Sanjurjo. Vigo.
 Herederos Benita Solla Veiga. Moaña.
 Don Manuel Solla Ríos. Moaña.
 Doña Clementina Solla Ríos. Moaña.
 Herederos Francisco Solla. Moaña.
 Herederos Benito Solla. Moaña.
 Doña Herminda Sogé Vázquez. Moaña.
 Don Cándido Soage Vázquez. Moaña.
 Don Jaime Soage Valda. Cangas.
 Doña Irene Soage Valda. Cangas.
 Don Julio Silva Martínez. Moaña.
 Herederos Prudencio Santos. Moaña.
 Herederos María Santos. Moaña.
 Doña Isabel Santos. Moaña.
 Don José Rúa Piñeiro. Moaña.
 Doña Teresa y José Rúa Alonso. Moaña.
 Don José Rúa Alonso. Moaña.
 Don Jaime, José y Rosa Rúa. Moaña.
 Hdos. José González Martínez. Moaña.
 Doña Otília y María Rodríguez Martínez. Moaña.
 Don Jesús Rodríguez. Moaña.
 Don Higinio Rodas Vázquez. Moaña.
 Don José Rocha. Moaña.
 Doña Carmen Ríos Solla. Moaña.
 Don José Ríos Regueira. Moaña.
 Herederos Juan Ríos Palmas. Moaña.
 Don Manuel Ríos García. Moaña.
 Don Manuel Ríos. Moaña.
 Doña Peregrina Regueira González. Moaña.
 Don Enrique Pastoriza Álvarez. Moaña.
 Don Fernando García del Arenal Rubio. Madrid.
 Don Gerardo Pena Pérez. Moaña.
 Doña Guillermina Freire Leites. Moaña.
 Don José A. Rioboo Sanluis. Moaña.
 Don José Pastoriza Pazo. Moaña.
 Don José Veiga Iglesias. Moaña.
 Don Juan José Ferverza Camiño. Moaña.
 Doña María Eugenia Veiga Iglesias. Moaña.
 Doña Montserrat Priego Goberna. Pontevedra.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se le notifica lo siguiente:

«Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez (10) días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas (despacho 6.4, plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Pontevedra, calle San José, número 6.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.»

Pontevedra, 11 de enero de 2005.—El Jefe del Servicio de Costas, P.A. (Resolución Subsecretaría de Medio Ambiente de 22 de junio de 2004), la Jefa del Servicio de Gestión del Dominio Público, Cristina de Paz-Curbera y Llovet.

2.936/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la necesidad de la ocupación de los bienes incluidos en el expediente de expropiación «Riegos del Bajo Aragón-Proyecto de ampliación y gran reparación del Canal de Caspe-Expediente 1-2.º adicional-término municipal de Caspe (Zaragoza)».**

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuen-

tra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28 de Zaragoza y se publicará en el Boletín Oficial de Zaragoza.

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 21 de enero de 2005, se ha señalado un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 21 de enero de 2005.—La Secretaria General: M.ª Teresa Santos Ruiz de Eguilaz, rubricado.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2.822/05. **Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya sobre la información pública del parque eólico «Serra de Rubió II» en los términos municipales de Rubió y Òdena (Comarca de l'Anoia). (Exp. 04/1225.)**

Se somete al trámite de información pública la petición de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación y transporte de energía eléctrica originada en el parque eólico Serra de Rubió II, que se detalla a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental y en el procedimiento de declaración de impacto ambiental i que se están tramitando en los ayuntamientos correspondientes.

La legislación aplicable a estas instalaciones es básicamente la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: Corporación Energía Hidroeléctrica de Navarra, S. A., con domicilio social en la Calle Yanguas y Miranda, 1, 5.º, de Pamplona 31002.

Finalidad: producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen de producción especial.

Características principales:

19 aerogeneradores de 1500 kW de potencia unitaria; la potencia total es de 28,50 MW, torres tubulares de 80 m. de altura, con góndola provista de alternador que genera a 12.000 V con tres palas de 77 m. de diámetro. Distribución eléctrica en el interior del parque a 12 kV; Toda ella irá enterrada con cables de aluminio unipolares RHZ 1-8,7/15 kV de secciones comprendidas entre 240 y 400 mm² y cables de cobre de 400 mm² según los circuitos y la potencia que transporten.

La evacuación de la energía generada en el Parque, se realizará a través de la subestación transformadora 12/220 kV del parque eólico Serra de Rubió, construida en el término municipal de Rubió desde la cual se realizará una entrada y salida de la línea eléctrica de 220 kV Poble de Segur-Pierola, ya existente, y que atraviesa la Sierra de Rubió por el paraje denominado Morro Curt. La ampliación de esta subestación transformadora no forma parte de esta autorización administrativa.

Ubicación: Términos municipales de Rubió y Odena, comarca de Anoia. Los aerogeneradores se sitúan entre los lugares conocidos como La Pinassa de la Creu, Palomés, Malgrah y Les Tres Alzines, a unas alturas comprendidas entre 720 y 835 m.

El presupuesto total que incluye la construcción, la instalación eléctrica, el suministro y el montaje de aerogeneradores, la corrección del impacto ambiental, seguridad y salud y la prevención de incendios asciende a la cantidad de 24.720.813,46 euros.

La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integrarán el parque están recogidas en el proyecto redactado por el ingeniero industrial del ICAI Don Pablo Romera Alonso, colegiado núm. 2.723 y visado con el número 3142/03 con fecha 11.11.03 por el Colegio de Ingenieros del ICAI de Cataluña.

La relación de afectados se inserta al final de este anuncio, y el proyecto de generación eléctrica y el estudio de impacto ambiental están a disposición del público para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, c. Proven a, 339, de Barcelona 08037, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Barcelona, 9 de diciembre de 2004.—Eduard Solé Forcada, Jefe del Servicio de Producción en Régimen Especial.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos que resultarán afectados en el proyecto técnico del parque eólico Serra de Rubió II

Abreviaturas utilizadas:

TD=Titular y Domicilio; MU=Municipio; PO=Polígono; PA=Parcela; SPA=Subparcela; C=Tipo de cultivo; S=has=Superficie en hectáreas; TA=Tipo de afectación; NT=Número de torres.

Leyenda de usos del suelo:

MM: Pinar maderable; MB: Monte bajo; E: Pastos; C: Labor seco; I: Improductivo.

Relación de afectaciones de planta eólica:

TD, Sola Rodríguez, María Rosa, C/ Arrabalet 17, 08281, Els Prats de Rey; MU, Rubió; PO, 12; PA, 23; SPA, d; C, MM; S, 0,2245; TA, Alineación 1; NT, -.

TD, Closa Busquets, Ramón, C/ Fant Antoni, 48, 08280 Callaf; MU, Rubió; PO, 12; PA, 19; SPA, a; C, MB; S, 0,2194; TA, Alineación 1; NT, -.

TD, Closa Busquets, Ramón, C/ Fant Antoni, 48, 08280 Callaf; MU, Rubió; PO, 12; PA, 19; SPA, c; C, E; S, 0,1031; TA, Alineación 1; NT, -.

TD, Closa Busquets, Ramón, C/ Fant Antoni, 48, 08280 Callaf; MU, Rubió; PO, 12; PA, 19; SPA, b; C, C; S, 2,2661; TA, Alineación 1; NT, 2.

TD, Farres Marcet, Francisco, Masía La Coma s/n, 08719, Rubió; MU, Rubió; PO, 12; PA, 22; SPA, -; C, MT; S, 0,2983; TA, Alineación 1; NT, 1.